

**DIRECCION DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y PERSONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAS**

VISTOS:

El fallo del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, del 30 de noviembre de 2024, recaído en Causa Rol N°107-2024-P; el acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 06 de diciembre de 2024, el Decreto Alcaldicio Exento N° 624, de 06 de diciembre de 2024 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre este municipio y el Instituto de Desarrollo Agropecuario de la Región de Los Lagos, para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena “**INDAP – CONADI, PDTI 2025-2026**”, aprobado por el decreto alcaldicio N° 778 de fecha 10 de marzo de 2025.
2. El decreto alcaldicio N°357 de fecha 05 de junio de 2026, que convocó a Concurso Público de Antecedentes para la contratación de un profesional a honorarios para el cumplimiento del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI de la comuna de Ancud.
3. El decreto alcaldicio N° 374 del 18 de junio de 2026, que declara desierto el Concurso Público convocado por la resolución que se indica en el numeral anterior, debido a las causales que en dicho instrumento se detallan.
4. La necesidad de volver a convocar a concurso público para la contratación de profesional competente, para dar cumplimiento al referido programa PDTI.

DECRETO:

1. Convóquese, nuevamente, a Concurso Público de Antecedentes para la contratación de profesional universitario, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero en Ejecución Agrícola, Ingeniero Agrícola o Ganadero, Agrícola o Pecuario u otro perfil profesional relacionado con la pequeña agricultura, para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, comuna de Ancud.
2. Apruébense las bases regulatorias del certamen y publíquense en el sitio web www.muniancud.cl u otro medio que se disponga para la mayor difusión de este.
3. El comité de selección del presente concurso estará compuesto, en forma tripartita, tanto por representantes del municipio, INDAP y de la Mesa de Coordinación del Programa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

LEYLA AGUAYO VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

ANDRÉS ANTONIO OJEDA CARE
ALCALDE
COMUNA DE ANCUD

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Gestión de Personas.
- DITUFOP.
- Dirección de Control.

AOC/LAV/JRMO/AYO.

